



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**  
**DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MAGDALENA**  
**NOTIFICACIÓN POR AVISO ID 84855 NM 00360**

Santa Marta, 20 de mayo de 2022



La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial Magdalena hace saber que el día 09 de agosto de 2016, emitió acto administrativo RESOLUCIÓN NÚMERO RM 00722 DE 09 DE AGOSTO DE 2016 “*Por la cual se decide un desistimiento tácito de una solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente*” en relación con el predio rural denominado “NO QUIERO MAS” ubicado en el municipio de Chibolo, departamento del Magdalena, distinguido con el ID 84855.

Que la Unidad de Restitución de Tierras, en desarrollo del trámite administrativo adelantó los procedimientos tendientes a fin de obtener información necesaria para el estudio de la solicitud para lo cual se intentó contactar a la solicitante los días 6, 8, 10, 16, 23 y 24 de junio y 04 y 5 de julio de 2016, al número aportado por esta, sin embargo, las llamadas no fueron atendidas conforme a lo consignado en constancias secretariales de 7 y 27 de julio de 2016. Asimismo, se enviaron oficios de citación CM 00383 con radicado de salida OAMP2-201600316 de 11 de julio de 2016 citación y CM 00407 con radicado de salida OAMP2-201600372 de 27 de julio de 2016 a la dirección de domicilio y dirección alterna aportada por la solicitante, que reposa en nuestra base de datos del Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, solicitando su comparecencia ante la oficina de la Unidad de Restitución de Tierras.

Sin embargo, ambas citaciones fueron devueltas por parte de la empresa 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A., con Nit: 900.062.917- 9, por la imposibilidad de encontrar a la solicitante en las direcciones aportadas, sustentados en las causales de devolución “*No reside*” y “*Dirección errada*” respectivamente.

Por otra parte, con el objetivo de notificar a la solicitante el acto administrativo RESOLUCIÓN NÚMERO RM 00722 DE 09 DE AGOSTO DE 2016 se envió nuevamente citación No CM 00961 con radicado de salida DTMS2-202105042 de 9 de noviembre de 2021 bajo la guía No. RA343982471CO a la dirección de domicilio de la solicitante. Que el oficio de citación, arrojó el mismo resultado obtenido en la anterior citación, toda vez que no pudo ser entregado por parte de la empresa 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A., con Nit: 900.062.917-9, por la imposibilidad de encontrar a la solicitante en la dirección suministrada sustentado en la causal de devolución “*Dirección errada*” circunstancia que consta en la referida Guía de la Empresa de mensajería.

Que, ante la imposibilidad de realizar la notificación personal del precitado acto administrativo, por cuanto se desconoce la información sobre el solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-, a través del presente AVISO se procede a efectuar la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado durante cinco días.



CO-SC-CER575762

GD-FO-14  
V.7



El campo  
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Magdalena – Santa Marta



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

Para tales efectos se publica en la página electrónica de la entidad y se fija en un lugar de acceso al público de la oficina, con la salvedad que los datos personales del solicitante han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1448 de 2011/ley 387 de 1997, del decreto 1071 de 2015/ y de la Resolución 306 de 2017 de la Unidad de Restitución de Tierras.

Se informa al notificado de la procedencia del recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el director territorial Magdalena, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiendo que, una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-.

El presente AVISO se publica a los 20 días de mayo de 2022.

MARÍA CAMILA LACOUTURE LOBATO

Profesional Dirección Territorial Magdalena

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

**FECHA DE FIJACIÓN:** Santa Marta 20 de mayo de 2022 a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días, hasta las 17:00 horas del día 26 de mayo de 2022, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

MARÍA CAMILA LACOUTURE LOBATO

Profesional Dirección Territorial de Magdalena

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

**CONSTANCIA DES-FIJACIÓN.** Santa Marta 26 de mayo de 2022. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 17:00 horas

MARÍA CAMILA LACOUTURE LOBATO

Profesional Dirección Territorial de Magdalena

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas



CO-SC-CER575762

GD-FO-14  
V.7



El campo  
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Magdalena – Santa Marta